



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MIÉRCOLES 7 DE OCTUBRE
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVIII

1

QUINQUIES
EDICIÓN ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

NOTA ACLARATORIA

3

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Sistema DIF del Estado de Jalisco.

NOTA ACLARATORIA relativa a los LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN (LOP) 2026 DEL PROGRAMA "COMEDORES COMUNITARIOS", publicado en el Periódico Oficial del "Estado de Jalisco" el 23 de julio de 2026, Número 19, Sección VI, Tomo CDXVII.

Página 11, renglones 27 y 28:

DICE:

Presupuesto autorizado	\$50,000,000.00 (Cincuenta millones 00/100 M.N.)	
Clave presupuestal corta	\$50,000,000.00	43.045.00250.SD6.C6.4154

DEBE DECIR:

Presupuesto autorizado	\$40,306,860.00 (cuarenta millones trescientos seis mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)	
Clave presupuestal corta	\$40,306,860.00	43.045.00250.SD6.C6.4154

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
GUADALAJARA, JALISCO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN

Directora General del Sistema
DIF del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)



Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Sistema DIF del Estado de Jalisco.

NOTA ACLARATORIA relativa a las REGLAS DE OPERACIÓN (ROP) 2026 DEL “PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 30 de marzo de 2026, Número 19, Sección SEXIES, Tomo CDXVI, Edición Especial.

Página 170, renglones 27 al 32:

DICE:

2.5 Información presupuestal	
Presupuesto autorizado	\$361,524,985.54 (Trescientos sesenta y un millones quinientos veinticuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos 54/100 M.N.) que corresponden al 44.12% del total del 100% del presupuesto a ejercer por los Programas de Atención Alimentaria de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.

DEBE DECIR:

2.5 Información presupuestal	
Presupuesto autorizado	\$358,688,629.56 (trescientos cincuenta y ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos 56/100 M.N.) que corresponden al 44.17% del total del 100% del presupuesto a ejercer por los Programas de Atención Alimentaria de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.

Página 212, renglones 9 al 14:

DICE:

El monto presupuestal asignado es **\$361,524,985.54 (Trescientos sesenta y un millones quinientos veinticuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos 54/100 M.N.)**, proveniente del Ramo General 33, del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social (FAM-AS), que corresponde al 44.12% del total del 100% del presupuesto a ejercer por los Programas de Atención Alimentaria de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.

DEBE DECIR:

El monto presupuestal asignado es **\$358,688,629.56 (trescientos cincuenta y ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos 56/100 M.N.)**, proveniente del Ramo General 33, del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social (FAM-AS), que corresponde al 44.17% del total del 100% del presupuesto a ejercer por los Programas de Atención Alimentaria de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
GUADALAJARA, JALISCO, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN
Directora General del Sistema
DIF del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)



Página 2 de 2

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Sistema DIF del Estado de Jalisco.

NOTA ACLARATORIA relativa a las REGLAS DE OPERACIÓN ROP (2026) DEL “PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS”, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 30 de marzo de 2026, Número 19, Sección SEXIES, Tomo CDXVI, Edición Especial.

Página 6, renglones 8 al 38:

DICE:

Fundamentación y Motivación Jurídica

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, también denominado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 1°, 2°, apartado B, fracción III, y 4°, párrafos tercero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción V; 3°, fracciones XII y XVIII; 6°, fracciones X y XI; 13, apartado B, inciso IV; 18; 19; 27, fracciones IX y X; 111, fracciones I y II; 112, fracción III; 114; 167 y 172, de la Ley General de Salud; 6°; 14, fracción I; 19, fracción V; 21; y 36, fracción VII, de la Ley General de Desarrollo Social; 3°; 4°, fracción I, incisos a) y b); fracción II, inciso a); fracciones III, V, VI y IX; 7°; 9°, fracciones I, IV, V, VIII, IX, X, XIII y XV; 12, fracciones VIII y X; 14, fracción VII; 15; 19; 22, incisos a), b), c), d) y e); 23; 24; 29 y 41, de la Ley de Asistencia Social; 25, de la Ley de Coordinación Fiscal; 5°, de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; 36; 37, fracción II; 39; 50, fracción VIII; 116, fracciones I, III, IV, XIV, XXI y XXII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 2; 58; 85; 110, fracción V, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4°, apartado B, fracciones III y VIII; 15, fracción I; 50, fracciones XVIII y XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8°, fracciones XXIV y XXV; 38, fracciones II y III; 61, fracción II; 74, fracciones III y XI, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; 24, fracciones VI y VIII, de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 4°; 8°; y 7°, fracción XXV, de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco; 4° y 32, fracción V, 26 Bis, fracción II, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco; 2°, fracciones I, II, IV, V y VII; 7°; 9°, fracción II; 10°; 28, fracciones I, IV y V, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Jalisco; 2°, fracción I; 9°; y 47, fracción III, de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco; así como 3°, fracción I; 4°, fracciones III, VIII, XI y XII; 5°, fracción I, inciso ñ) y o); 7°; y 38, fracciones V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

DEBE DECIR:

Fundamentación y Motivación Jurídica

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, también denominado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en las facultades y atribuciones conferidas por los artículos **1° y 2°** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **2°**, fracción V, **13, apartado B, inciso IV, 18, 19, 27, fracciones IX y X, 112, fracción III, 167 y 172** de la Ley General de Salud; **6°**, 14, fracción I, 19, fracción V, 21 y 36, fracción VII de la Ley General de Desarrollo Social; **3°**, 4°, fracción I, incisos a) y b), fracción II, inciso a), fracciones III, V, VI y IX, **7°**, 9°, fracciones I, IV, V, VIII, IX, X, XIII y XV, 12, fracciones **VIII y X**, 14, fracción VII, 15, 19, 22, incisos a), b), c), d) y e), 23, 24, **29 y 41** de la Ley de Asistencia Social; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; **5°** de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; 36, 37, fracción II, 39, 50, fracción VIII, 116, fracciones I, III, IV, XIV, XXI y XXII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; **5, fracción VI, 10, fracción XII, XIX, XXII y 22** de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos **4°**, 15, fracción I, 50, fracciones XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; **8°**, fracciones XXIV y XXV, 38, fracciones II y III, 61, fracción II, 74, fracciones III y XI de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; 24, fracciones VI y VIII de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; **4°, 7°, fracción XXV y 8** de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco; **4°, 23, 32, 48, 52, 53, 55, 56, 57, 58 y 73** de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco; **3°, 6°, fracción I y IV y 21** de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Jalisco; **2°, 9° y 47**, fracción III de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco; así como **3°**, fracción I, **4°**, fracciones III, VIII, XI y XII, **5°**, fracción I, inciso ñ) y o), **7° y 38**, fracciones V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.



Página 13, renglones 24 al 29:

DICE:

\$74,869,854.54 (Setenta y cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 54/100 M.N.), proveniente del Ramo General 33, del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social (FAM-AS), que corresponde al 7.99% del total del 100% del presupuesto, cantidad que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria con que cuente el SEDIF.

DEBE DECIR:

\$82,214,267.60 (ochenta y dos millones doscientos catorce mil doscientos sesenta y siete pesos 60/100 M.N.), proveniente del Ramo General 33, del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social (FAM-AS), que corresponde al **8.78%** del total del 100% del presupuesto.

Página 13, renglones 36 y 37:

DICE:

Subprograma de Atención a Primera Infancia

\$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.)

DEBE DECIR:

Subprograma de Atención a Primera Infancia.

\$32,344,413.06 (treinta y dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos trece pesos 06/100 M.N.)

Página 14, renglón 6 y 7:

DICE:

Subprograma de Atención a Primera Infancia

\$25,000,000.00 43 045 00250 SD1 A4 4154



Página 3 de 5

DEBE DECIR:

Subprograma de Atención a Primera Infancia

\$32,344,413.06 43 045 00250 SD1 A4 4154

Página 83, renglones 16 al 26:

DICE:

El monto presupuestal asignado al Programa, para el ejercicio fiscal 2026 es de \$74,869,854.54 (Setenta y cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 54/100 M.N). Lo cual representa el 7.99% del total del recurso asignado al FAM-AS en este ejercicio fiscal.

Tabla 35. Presupuesto por Subprograma

Subprograma	Monto asignado
Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad	\$8,869,854.54
Atención a Personas Mayores	\$15,000,000.00
Atención a Primera Infancia	\$25,000,000.00
Otros Apoyos de Atención Social	\$26,000,000.00
Total	\$74,869,854.54

DEBE DECIR:

El monto presupuestal asignado al Programa, para el ejercicio fiscal 2026 es de **\$82,214,267.60 (ochenta y dos millones doscientos catorce mil doscientos sesenta y siete pesos 60/100 M.N.)**. Lo cual representa el **8.78%** del total del recurso asignado al FAM-AS en este ejercicio fiscal.



Tabla 35. Presupuesto por Subprograma

Subprograma	Monto asignado
Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad	\$8,869,854.54
Atención a Personas Mayores	\$15,000,000.00
Atención a Primera Infancia	\$32,344,413.06
Otros Apoyos de Atención Social	\$26,000,000.00
Total	\$82,214,267.60

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
GUADALAJARA, JALISCO, A 31 DE AGOSTO DE 2026

MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN
Directora General del Sistema
DIF del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)



Página 5 de 5





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación \$ 123.00
(Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga.**
Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.
2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa
 - Digital \$ 450.00
 - Impresa de 1 a 250 páginas \$ 175.00
 - Impresa 251 a 400 páginas \$ 230.00
 - Impresa de 401 a 550 páginas \$ 350.00
 - Más de 551 páginas \$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página \$ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal \$ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal \$ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MIÉRCOLES 7 DE OCTUBRE DE 2026
NÚMERO 1 QUINQUIES. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXVIII

NOTA ACLARATORIA de la Directora General del Sistema DIF del Estado de Jalisco, relativa a los Lineamientos de Operación (LOP) 2026 del Programa "Comedores Comunitarios", publicado en el Periódico Oficial del "Estado de Jalisco" el 23 de julio de 2026, número 19, sección VI, tomo CDXVII.

Pág. 3

NOTA ACLARATORIA de la Directora General del Sistema DIF del Estado de Jalisco, relativa a las Reglas de Operación (ROP) 2026 del "Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 30 de marzo de 2026, número 19, sección sexies, tomo CDXVI, edición especial.

Pág. 4

NOTA ACLARATORIA de la Directora General del Sistema DIF del Estado de Jalisco, relativa a las Reglas de Operación ROP (2026) del "Programa de Atención a Grupos Prioritarios", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 30 de marzo de 2026, número 19, sección sexies, tomo CDXVI, edición especial.

Pág. 6

